



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

**ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA**

**DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**  
**MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA**

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS IMPUESTOS EN EL ECUADOR**

Proyecto de investigación  
Previo a la obtención del  
Título de Diploma Superior  
En Tributación.

**Autor:** Ing. Cevallos Cedeño Carmen Jahaira

**Director:** Abg. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

**Centro universitario:** Portoviejo

2010

Abogado

Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

**DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que el presente trabajo de investigación realizado por la estudiante: CEVALLOS CEDEÑO CARMEN JAHAIRA, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

Loja, 8 de diciembre de 2010

f).....

**DIRECTOR**

## **AUTORÍA**

Yo, Cevallos Cedeño Carmen Jahaira con cédula de ciudadanía No. 1310214133, como autora del presente trabajo de investigación, soy responsable de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el mismo.

Ing. Jahaira Cevallos  
C.I. 1310214133

## **CESIÓN DE LOS DERECHOS**

Yo, Cevallos Cedeño Carmen Jahaira con cédula de ciudadanía No. 1310214133, declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Portoviejo, 8 de diciembre de 2010

Ing. Jahaira Cevallos  
C.I. 1310214133

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a DIOS, nuestro Supremo Creador, por haberme guiado por el camino del éxito y la superación, acompañados de su luz.

Gracias a mis Padres, fuentes inagotables de sabiduría, amor y comprensión, que siempre me han brindado el apoyo moral, espiritual y económico.

Gracias al Abg. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Director de Tesis, quien con sus sabias orientaciones y capacidad profesional ha sido el eje fundamental en la culminación de este proyecto de investigación.

Gracias a todas las personas que me dieron toda la facilidad en la obtención de datos y documentos necesarios para la elaboración del presente proyecto.

Ing. Jahaira Cevallos

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo con mucha humildad a Dios, fuente inagotable de amor y sabiduría, quien esta presente en cada instante de mi vida, creando circunstancias positivas para mi existencia, con el afán de crecer en conocimiento y espíritu y ser agradable ante su presencia omnipotente.

De manera muy especial a mi Madre Carmen, quien con un gran esfuerzo y sabios consejos me guió por el camino de la superación y el bien.

A mis hijos Yetzirah y Kariam, quienes con sus detalles y travesuras llenan mi corazón, de infinita ternura y amor.

A mi esposo Wilson, quien con su paciencia, constancia y entereza apoya constante e incondicionalmente la consecución de mis metas.

Ing. Jahaira Cevallos

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Certificación del Director	II
Autoría	III
Cesión de los derechos	IV
Agradecimiento	V
Dedicatoria	VI
INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
OBJETIVOS	4
JUSTIFICACION	5
MARCO TEORICO	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	8

### CAPITULO 1

#### LOS IMPUESTOS Y SUS EFECTOS ECONOMICOS

- 1.1. Los Impuestos
  - 1.1.1. Elementos del impuesto
  - 1.1.2. Fines y efectos de los impuestos.
- 1.2. Clasificación
  - 1.2.1. Impuestos Directos
  - 1.2.2. Impuestos Indirectos
- 1.3. Efectos Económicos de los Impuestos
  - 1.3.1. Efecto de percusión
  - 1.3.2. Efecto de traslación
  - 1.3.3. Efecto de incidencia

## CAPITULO 2

### ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS

- 2.1. Impuesto a la Renta
  - 2.1.1. El Impuesto a la Renta como tarifa corporativa
  - 2.1.2. Incidencia del impuesto a la renta de las personas naturales
  - 2.1.3. Detalles del Impuesto a la Renta
  - 2.1.4. Efectos del Impuesto a la Renta en el país
- 2.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - 2.2.1. Efectos del IVA en la economía del país
  - 2.2.2. La amplitud de la Base Imponible
  - 2.2.3. Facilidad y disposición de los contribuyentes para Evadir y Eludir Impuestos
  - 2.2.4. Eficacia de la Acción Fiscalizadora
  - 2.2.5. Simplicidad de la Estructura Tributaria
  - 2.2.6. Métodos Alternativos de Medición de la Evasión: sus Ventajas y Desventajas
  - 2.2.7. Aplicación del Método de las Auditorías para la Medición de la Evasión en el IVA
  - 2.2.8. Distorsiones ocasionadas por el Costo Financiero del IVA
  - 2.2.9. Facilidad y disposición de los contribuyentes para evadir y eludir impuestos.
- 2.3. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
  - 2.3.1. Incidencia de los Impuestos a los Consumos Específicos
- 2.4. Impuesto de Patentes Municipales
- 2.5. Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones
- 2.6. Impuesto a las Salidas de Divisas
- 2.7. Impuesto a los Activos en el Exterior
- 2.8. Impuesto a las Tierras Rurales



2.9. Impuesto a los Ingresos Extraordinarios

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **BIBLIOGRAFIA**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo procura analizar el impacto legal y económico que tienen varios impuestos para el país a fin de contribuir con elementos de juicio a la toma de decisiones.

A través de este estudio se analizan nueve impuestos, que son los que actualmente han tenido un impacto significativo en la economía del país.

Dejando relegado al sistema tributario, durante décadas el petróleo se constituyó en la principal fuente de ingresos fiscales del país, pero estos ingresos son muy volátiles y su Planificación es difícil, debido a que responde a variables exógenas, donde el precio presenta una fuerte vulnerabilidad y volatilidad a shocks externos **(MORALES, C, 2002)**.

El Sistema Tributario debe tratar de no causar efectos no deseados en la economía, por lo que preferiblemente debe cumplir con cinco características **(STIGLITZ, 1988)**: eficiencia económica, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia **(RUIZ, F, 2002)**.

Uno de los mayores fenómenos que afectan directamente al Sistema Tributario, es la evasión fiscal, la cual se define como el no pago de las contribuciones (ingresos tributarios), de manera dolosa (que va en contra de la ley), éste no solo erosiona los ingresos del Estado (representado a través del Gobierno Central), sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos, quitándole competitividad a los empresarios. **(Conferencia Técnica, Lisboa, Portugal 2003)**

El presente trabajo tiene como objetivo describir y analizar cada uno de los impuestos antes referidos y los posibles efectos económicos, para su desarrollo se han tomado datos y estadísticas de estudios realizados por quienes conocen y manejan de forma experta y profesional el tema de impuestos y tributación, la

metodología que se utiliza se circunscribe en el tipo de investigación documental, descriptiva y analítica.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Sistema Tributario Ecuatoriano, con el afán de lograr una sociedad más justa y obtener la tan anhelada suficiencia recaudatoria, ha sido protagonista a lo largo de los años de varias reformas.

En vista de que se han realizado Reformas Tributarias que implican muchos cambios en términos de tipos impositivos, se ha visto necesario determinar si aquellos cambios, son en efecto beneficiosos para los ecuatorianos y para el Estado.

### **Formulación del Problema**

¿Cuales son los efectos económicos que producen los impuestos dentro de una economía?

### **Sistematización del Problema**

¿Que es un impuesto, cual es su clasificación y que efectos producen?

¿Que efectos producen los impuestos vigentes en el Ecuador dentro de nuestra economía?

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

- ? Analizar los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador

### **Objetivo Especifico**

1. Describir los impuestos, su clasificación y los efectos económicos
2. Establecer los efectos económicos de los impuestos en el Ecuador y demostrar mediante la aplicación de ejemplos los mismos.

## JUSTIFICACIÓN

El Estado Ecuatoriano viene adoptando en los últimos años varias medidas de carácter económico, procurando estabilidad y el desarrollo de todos los sectores productivos del país. Por esta razón la Constitución de la República del Ecuador ha incorporado nuevos principios tributarios, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en recursos estatales y el régimen tributario es la herramienta principal para impulsar la superación de la pobreza, sustentado en la redistribución equitativa del ingreso.

Sin embargo los altos niveles de elusión, evasión y fraude fiscal impiden en gran parte cumplir con el objetivo de incrementar la recaudación con una estructura tributaria eficiente, teniendo como contraparte un gasto público justo y redistributivo, que solamente podemos lograr con las reformas tributarias establecidas hasta la presente fecha.

Por lo expuesto es necesario analizar si estos cambios promueven una mayor equidad, tanto horizontal como vertical, en la estructura impositiva, relacionando la carga tributaria con la capacidad de contribución de todos los sectores sociales y económicos, priorizando los impuestos directos y progresivos, teniendo trascendental importancia mejorar aquellos impuestos con estas características, para que la conformación de los recursos tributarios estatales se entreguen en su mayoría de éstos.

## MARCO TEÓRICO

### **Impuestos**

Los tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley con el fin de cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

Muchos estudiosos afirman categóricamente que el tributo ante todo y por sobre todo es un instrumento jurídico ideado con la finalidad de cubrir los gastos públicos y que una prestación que no tenga esa finalidad no puede ser considerada tributo.

### **Efectos económicos de los impuestos**

El establecimiento de un impuesto supone siempre para quien lo paga una disminución de su renta y por tanto un deterioro de su poder adquisitivo. Esto puede provocar variaciones en la conducta del sujeto que afectan a la distribución de la renta y de los factores. Por otro lado, algunos impuestos al incidir sobre el precio de los productos que gravan, es posible que los productores deseen pasar la cuenta del pago del impuesto a los consumidores, a través de una elevación en los precios.

### **Percusión**

Son los que golpean la economía particular, cuando el sujeto de jure resulta efectivamente golpeado por la carga económica que el tributo representa.

Los impuestos son pagados por los sujetos a quienes las leyes imponen las obligaciones correspondientes. Este hecho no tiene solamente un significado jurídico, ya que el pago del impuesto impone al sujeto la necesidad de disponer de las cantidades líquidas para efectuarlo lo que, a veces, involucra también la necesidad de acudir al crédito en sus diversas formas. Todo ello trae consigo consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado.

### **Transferencia o traslación**

Se da cuando el sujeto *de jure*, es decir, aquel sujeto obligado por la ley al pago del impuesto, traslada a un tercero (sujeto *de facto*) mediante la subida del precio, la cuantía del tributo, de modo que se resarce de la carga del impuesto.

Éste es un efecto económico y no jurídico, porque se traslada la carga económica pero no la obligación tributaria: para cobrarle, el Estado coaccionará al sujeto *de jure* y no al *de facto*, con quien no tiene ningún vínculo.

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizado es de tipo descriptivo relacional y explicativo al analizar cada uno de los impuestos identificados y sus principales características según constan en la base legislativa Ecuatoriana, además de su clasificación y los efectos de los mismos, es relacional ya que relaciona el tipo de impuesto con el efecto económico que causa y es explicativo porque con ejemplos prácticos se debe demostrar el mencionado efecto.

En este trabajo de investigación se uso el método deductivo que parte de datos generales aceptados como válidos para llegar a una conclusión particular: Así tanto la clasificación como los efectos están ya determinados como conceptos validados, corresponde a los investigadores de este proyecto analizar cada impuesto vigente en el Ecuador para tipificarlos y determinar cuál o que efectos económicos produce.

Además se uso el método analítico-sintético que consiste en el análisis o descomposición de un elemento en sus partes con la finalidad de estudiarlas en forma individual, para luego sintetizar los resultados obtenidos.

Por ser un trabajo de investigación también se aplicó el método científico ya que con ejemplos y casos prácticos se demuestra en cada uno de los impuestos los efectos que cada uno de ellos producen.

### **Métodos de investigación**

Para la identificación de los impuestos dentro de la legislación ecuatoriana se asume como universo el marco legal nacional y se utiliza el programa informático Doctus Este programa, que sirve como principal instrumento y fuente de información de la base normativa actual.

Una vez constituida una base legal con las definiciones y artículos que norman el sistema impositivo en el país, fue necesario obtener información estadística, las fuentes de información fueron básicamente los principales administradores de los impuestos objeto del análisis estos son: el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos municipales.

Para el procesamiento y análisis de la información hasta el momento recopilada, el método teórico utilizado fue el de análisis-síntesis, priorizando el estudio del los efectos económicos.



## CAPITULO 1

### LOS IMPUESTOS Y SUS EFECTOS ECONOMICOS

#### 1.1. Los Impuestos

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

##### 1.1.1. Elementos del impuesto

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación se especifican cada uno de éstos.

##### 1.1.2. Fines y efectos de los Impuestos.

###### a) Función de los impuestos.

En primer lugar, las principales funciones de los impuestos tienen gran importancia dentro del sistema económico porque a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos, los cuales se mencionan a continuación:

- ? **Redistribución del ingreso.**
- ? **Mejorar la eficiencia económica.**
- ? **Proteccionistas.**
- ? **De fomento y desarrollo económico.**
- ?

#### 1.2. Clasificación

Existen fundamentalmente dos clasificaciones de los impuestos; la primera de ellas los clasifica en directos e indirectos. De acuerdo al criterio administrativo los impuestos.

### **1.2.1. Impuestos Directos**

Los impuestos directos recaen sobre las personas o personas jurídicas, gravan directamente la capacidad económica, tomando en consideración sus propios bienes o ingresos.

### **1.2.2. Impuestos Indirectos**

Los impuestos indirectos recaen sobre los bienes o servicios y las transacciones que se realizan con ellos. El mejor ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado, que grava el consumo.

Los impuestos indirectos pueden ser de dos tipos:

- ✍ Multifásicos. Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.
- ✍ Plurifásicos. Que utilizan el mecanismo de la deducción

### **1.3. Efectos Económicos de los Impuestos**

Los impuestos producen sacrificios temporales o permanentes a los contribuyentes, en algunas otras ocasiones también les producen beneficios económicos, o bien mediante los servicios públicos. Unos pueden ser de carácter individual o de carácter general o social.

Para establecer un impuesto, los Asambleístas deben tomar en consideración los efectos que acarreará su aplicación, tales como si se pagan o no, cuál será la reacción en la economía nacional; si darán origen a la emigración de la fuente afectada, etc.

### **Repercusión**

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA**



Los impuestos son pagados por los sujetos a quienes las leyes imponen las obligaciones correspondientes. Este hecho no tiene solamente un significado jurídico, ya que el pago del impuesto impone al sujeto la necesidad de disponer de las cantidades líquidas para efectuarlo lo que, a veces, involucra también la necesidad de acudir al crédito en sus diversas formas. Todo ello trae con sí consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado.

La repercusión se puede dividir en tres partes: percusión, traslación e incidencia

### **1.3.1. Efecto de percusión**

La percusión del impuesto describe al sujeto pasivo denominado contribuyente, quien asume una obligación ante la Administración Tributaria (representada por el Servicio de Rentas Internas) a pagar un determinado impuesto o tributo. Este efecto logra que el contribuyente absorba el impuesto dentro de su economía y no traslade el impuesto en la operación que lo originó.

### **1.3.2. Efecto de traslación**

La traslación como su nombre lo indica, es la acción de transferir el efecto económico de los impuestos, y en definitiva, la carga misma, a otros sujetos por vía de los precios del mercado. Este fenómeno origina al llamado contribuyente de facto, por oposición al contribuyente de jure objeto de la percusión.

### **1.3.3. Efecto de incidencia**

La incidencia del impuesto se refiere a la situación en la que un sujeto no puede trasladar la carga impositiva a otro y por ende debe afrontarla, identifica a quien en definitiva, y, probablemente luego de varias traslaciones anteriores, soporta la carga impositiva de los tributos, porque no tiene la posibilidad de trasladarla. Así, según Jarach, “la incidencia implica una disminución del ingreso del sujeto incidido, o si el ingreso es menor que la carga impositiva que se le transfiere, una disminución de su patrimonio.

## **CAPITULO 2**

### **ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS**

#### **2.1. Impuesto a la Renta**

De acuerdo a la “definición de Haig y Simons (H-S)”, que establece que, renta, es el valor monetario del incremento neto del poder de consumo de una persona en un período de tiempo determinado, lo que equivale a la cantidad que efectivamente ha consumido durante ese período más el incremento neto de su riqueza.

En tal sentido, los países presentan diferencias en sus tasas, en las deducciones como en las exenciones que se aplican, dependiendo de las fuentes de donde provenga la renta (**MORALES, C, 2002**).

##### **2.1.1. El Impuesto a la Renta como tarifa corporativa**

La Tarifa Corporativa del Impuesto a la Renta en el Ecuador es del 25% sobre la totalidad de los ingresos gravables. No obstante, las empresas que reinvierten sus utilidades tienen derecho a una reducción del 10% en la tarifa general, es decir que tributan sólo el 15% sobre la porción de utilidades reinvertidas.

Estas sucursales también deben realizar retenciones en la fuente cuando efectúen pagos por conceptos que constituyen renta gravable, y tienen derecho a crédito tributario por las retenciones de impuesto que a su vez les realicen a ellas. Las Sucursales de compañías extranjeras tributan el 25% sobre sus utilidades netas, al igual que las compañías ecuatorianas, y también tienen derecho a la reducción del 10% en caso de reinversión de utilidades y asimismo están obligadas al pago del 15% de participación en utilidades para sus trabajadores y empleados.

En su función redistributiva de la renta, la política fiscal tiene efectos estabilizadores si, a través del sistema de impuestos y transferencias, consigue

### **2.1.2. Incidencia del impuesto a la renta de las personas naturales**

Este impuesto recae sobre la renta que obtienen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, y es el segundo impuesto más importante en términos de recaudación después del IVA. **(ROCA, V Y VALLARINO, 2008)**

### **2.1.3. Detalles del Impuesto a la Renta**

Para efectos del impuesto se considera renta a:

- ✍ Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- ✍ Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

### **2.1.4. Efectos del Impuesto a la Renta en el país**

El impuesto a la renta grava los ingresos de las personas naturales aplicando una tabla de tasas marginales progresivas. No existen descuentos ni deducciones porque están implícitas en los rangos y fracciones básicas

## **2.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se calcula sobre el total de los bienes transferidos, importaciones y servicios prestados y debe ser cobrado en todos los puntos de intercambio (distribución, venta al por mayor y menor). El tipo impositivo es actualmente del 12%, aunque para la importación y transacciones de algunos bienes (como productos agrícolas, alimentos de primera necesidad y

medicinas) y para algunos servicios (salud, educación, transporte fluvial, terrestre y marítimo, entre otros) la tarifa es del 0%.

El Impuesto al Valor Agregado surgió para evitar la distorsión de los impuestos a las ventas en cascada que encarecían los costos de producción. Aunque no parece haber dudas de que este impuesto es menos distorsivo que los impuestos en cascada, esto no implica que no genere ningún tipo de distorsión, o que aquéllas que genera sean insignificantes. Por el contrario, el IVA impone un costo financiero sobre los productores que se traslada hacia delante –en cascada– cuando las condiciones del mercado lo permiten. **(CEPAL 2005).**

### **2.2.1. Efectos del IVA en la economía del país**

Como se detalló anteriormente, el impuesto al valor agregado (IVA) es el impuesto de mayor recaudación en el país. En 2009, el IVA recaudó \$1,759 millones,<sup>13</sup> equivalente al 59% de la recaudación tributaria, sin incluir las contribuciones a la seguridad social.

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado para el año 2009 presenta un crecimiento de 1.5 % y para el año 2010 alcanza un crecimiento del 21.3%. Este hecho contrasta con otros indicadores coyunturales demostrando la mejor evolución de la economía real.

El IVA de Operaciones Internas acumulado al mes agosto del año 2010 tuvo un crecimiento nominal del 17.6% y el IVA Importaciones presentó un crecimiento del 27.5 %.

### **2.2.2. La amplitud de la Base Imponible**

Un importante factor de merma de la recaudación es la limitación de la base tributaria, a través de exenciones, franquicias, deducciones y tratamientos especiales. En el caso de los impuestos generales al consumo, en particular el IVA, las reformas efectuadas en América Latina en los años 80 trataron de eliminar las exenciones y ampliar las bases imponibles. No obstante, en la actualidad aún subsisten un buen número de bienes y servicios exentos. Las razones más comúnmente señaladas para justificar estas exenciones son, entre



otras, disminuir la regresividad del impuesto, incentivar el consumo de bienes o servicios considerados *meritorios* y la dificultad para gravar ciertos productos (TAIT, 1988).

### **2.2.3. Facilidad y disposición de los contribuyentes para Evadir y Eludir Impuestos**

Tal como se explicó en la sección anterior, para un mismo nivel de eficiencia de la administración tributaria algunos sistemas tributarios presentarán más o menos evasión, dependiendo de las características de la legislación tributaria. El adecuado perfeccionamiento de la legislación tributaria permite ir reduciendo la brecha entre la recaudación potencial y la capacidad recaudatoria del sistema tributario. Dos aspectos relevantes en este sentido son las sanciones contempladas por los códigos tributarios y la simplicidad de la estructura tributaria.

#### **Eficacia de la Acción Fiscalizadora**

El objetivo de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario, para lo cual su principal herramienta es la fiscalización. La eficacia de la fiscalización se resume en la probabilidad de detección del incumplimiento tributario; es decir, una mayor eficacia se logra aumentando dicha probabilidad.

### **2.2.4. Simplicidad de la Estructura Tributaria**

**Slemrod (1989)** señala cuatro consecuencias de la complejidad: la certidumbre, la capacidad de fiscalización, la dificultad y la manipulabilidad. Cada uno de estos aspectos se relaciona en forma distinta con el tema del incumplimiento.

#### **Sanciones**

La teoría tradicional ve en la fiscalización y las sanciones las dos principales herramientas que la administración tributaria posee para reducir la evasión. La combinación de ambas determina los incentivos económicos a evadir que tienen los contribuyentes. Sin embargo, no es claro que el aumento de las sanciones necesariamente conduzca a un mayor cumplimiento tributario. El castigo excesivo puede conducir en la práctica a la inaplicabilidad de las sanciones, sobre todo

cuando la legislación tributaria tiene un alto grado de incertidumbre. Por otro lado, las sanciones elevadas pueden incentivar la corrupción, puesto que la negociación entre contribuyente y fiscalizador se hace más rentable para ambas partes.

### **2.2.5. Métodos Alternativos de Medición de la Evasión: sus Ventajas y Desventajas**

Son dos los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria:

**(i) Método Muestral:** Este método estima el porcentaje de evasión a partir de una muestra de contribuyentes. Por lo general, la medición se realiza contrastando el impuesto declarado por los contribuyentes con los resultados de auditorías practicadas a sus declaraciones.

**(ii) Potencial Teórico Vía Cuentas Nacionales:** “Este método consiste básicamente es calcular la base teórica a partir de una fuente de información independiente. Esta fuente corresponde por lo general, al sistema de Cuentas Nacionales (CN, en adelante). La recaudación teórica se estima aplicando la tasa impositiva legal a la base teórica construida con CN, y luego se la compara con la recaudación efectiva --aquella que ingresa verdaderamente en arcas fiscales-- de modo que la diferencia da cuenta del incumplimiento tributario agregado”. **(JORRATT Y SERRA, 1999 )**.

### **2.2.6. de la Evasión en el IVA**

“La aplicación del método de las auditorías es bastante menos complejo y costoso de lo que parece, y puede permitir estimaciones confiables de evasión para los distintos impuestos y por distintas variables de segmentación, tales como actividad económica, ubicación geográfica, etc. Desde el punto de vista de los recursos requeridos para la aplicación de este método, cabe señalar que la auditoría para medir evasión no tiene por qué diferir de la auditoría que normalmente efectúan los fiscalizadores, y lo único que cambia es el criterio de selección de los contribuyentes a auditar, que en este caso debe ser al azar. Tampoco se requiere una muestra demasiado grande para obtener un buen grado



de confiabilidad (la muestra necesaria no es proporcional al tamaño del universo)". (SERRA, P, 1991)

### **2.2.8. Distorsiones ocasionadas por el Costo Financiero del IVA**

En la práctica, a través del costo financiero, el IVA genera distorsiones sobre la normal asignación de recursos en la economía. Estas distorsiones pueden ser clasificadas en evitables e inevitables.

**EVITABLES:** Dentro de las distorsiones evitables generadas por el IVA, se encuentran aquellas llamadas anti-inversiones por un lado y anti-exportaciones por el otro.

✍ **Distorsión anti-inversiones.-** La inversión es una de las actividades económicas más afectadas por la distorsión financiera del IVA. Cuanto más próxima a lo instantáneo sea la devolución del IVA inversión, menor será la distorsión anti-inversión generada por este impuesto.

✍ **Distorsión anti-exportaciones.-** Ya que al estar desgravadas las exportaciones pero no así sus compras, el problema del retardo en las devoluciones también afecta negativamente la rentabilidad de las actividades exportadoras.

**INEVITABLES:** Existen ciertas distorsiones que son inherentes a la naturaleza del IVA y por lo tanto son inevitables, mientras el IVA forme parte del sistema tributario. Sin embargo, cuanto menor sea la alícuota de este impuesto, menores serán las distorsiones.

✍ **Distorsión en contra de los procesos largos.-** Cuanto más largos son los procesos productivos, mayor será la distorsión, dado que mayor será el costo financiero.

✍ **Distorsión en contra de la utilización de los insumos complementarios de la tierra.-** Puesto que la tierra no paga IVA y sí los insumos complementarios, la distorsión del IVA alienta los procesos agropecuarios más intensivos en tierra.

✍ **Distorsión en contra de las pequeñas y medianas empresas y en contra de las empresas nacionales.-** Tanto las empresas nacionales, respecto de las transnacionales, como las empresas pequeñas y medianas, respecto de las grandes, enfrentan normalmente tasas de interés más altas. Dado que el costo financiero generado por el IVA depende de la tasa de interés, entonces éstas resultan mucho más afectadas por la distorsión financiera del IVA.

Una correcta evaluación de las exenciones vigentes en la legislación, y su probable eliminación, debiera al menos considerar los siguientes aspectos:

✍ **Impacto sobre la administración del impuesto:**

En muchos casos las exenciones aumentan los costos de cumplimiento tributario, puesto que el contribuyente debe registrar separadamente las ventas exentas y realizar permanentemente cálculos de proporcionalidad para la determinación del crédito fiscal atribuible a las ventas gravadas. También las exenciones aumentan los costos de la administración tributaria, tanto en relación a la fiscalización como a la definición de los límites de las exenciones.

✍ **Impacto sobre los consumidores:**

Muchas veces se suele sobreestimar el beneficio que una exención tiene para los consumidores. En términos de impacto en los precios, se debe tener presente que dado que sólo se exime el valor agregado de la etapa exenta, la variación de precios que afecta al consumidor final es siempre menor que la alícuota del impuesto. También es importante evaluar los efectos redistributivos de las exenciones.

✍ **Impacto sobre la recaudación tributaria:**

El potencial recaudatorio de un producto exento depende no sólo de la magnitud del consumo de dicho producto, sino también del porcentaje del valor agregado que se incorpora en la etapa exenta y del consumo que corresponde a consumo final.

### **Impacto sobre la evasión tributaria:**

Con las exenciones se abren tres espacios de evasión claramente identificables: El primero de ellos es el de las compras sin factura -puesto que no existe contraposición de intereses-, el segundo es la compra con factura a nombre de una persona que es contribuyente de IVA -con lo cual se evade tanto IVA como impuesto a la renta- y el tercero que consiste en alterar la proporcionalidad para la determinación del crédito fiscal, en el caso de insumos de uso común entre productos exentos y grabados.

#### **2.2.9. Facilidad y disposición de los contribuyentes para evadir y eludir impuestos:**

Tal como se explicó en la sección anterior, para un mismo nivel de eficiencia de la administración tributaria algunos sistemas tributarios presentarán más o menos evasión, dependiendo de las características de la legislación tributaria. El adecuado perfeccionamiento de la legislación tributaria permite ir reduciendo la brecha entre la recaudación potencial y la capacidad recaudatoria del sistema tributario. Dos aspectos relevantes en este sentido son las sanciones contempladas por los códigos tributarios y la simplicidad de la estructura tributaria.

### **2.3. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

Este impuesto (ICE) recae en el consumo interno de tabaco rubio (75%), tabaco negro (18%), cerveza (30%), bebidas gaseosas (10%), vinos y licores (26%), vehículos de hasta 3,5 toneladas nacionales o importados (5%), aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo (10%).

Cualquiera de los productos anteriores está exento del ICE cuando son destinados a la exportación. Algunos alcoholes (como el destinado a la producción de medicinas), así como la materia prima utilizada para la producción de bienes gravados con el ICE también están exentos del pago de este impuesto.

“Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter

socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio” (**GARCÍA, JOSÉ, 2001**).

### **2.3.1. Incidencia de los Impuestos a los Consumos Específicos**

El impuesto a los consumos específicos (ICE) es el tercer mayor impuesto recaudado por el SRI. Este impuesto se divide en ICE interno e ICE a las importaciones. De los \$278 millones que el SRI recaudó en 2003, 87% corresponde al impuesto causado por operaciones internas.

### **2.4. Impuesto de Patentes Municipales**

Los municipios ecuatorianos fijan una tarifa de: 0.15% de los activos totales de una compañía, refiriéndose a los estados financieros del año anterior, para determinar la base imponible. Las obligaciones financieras y contingentes pendientes más de un año son deducibles, para el cálculo del Impuesto a los Activos Totales.

### **2.5. Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones**

La liquidación del Impuesto de sucesiones y donaciones tiene carácter obligatorio, con independencia del resultado de la liquidación, bien sea positivo o negativo.

Constituye el hecho imponible del Impuesto de sucesiones y donaciones, la adquisición de bienes por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio; la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro título gratuito "inter vivos"; la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros de vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario.

Este Impuesto se aplica a los beneficiarios de herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito. En general se paga sobre el avalúo comercial de los bienes, vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación. El valor a pagar se lo calcula de acuerdo a una tabla progresiva ubicando la masa hereditaria o monto de la donación en el rango respectivo.

## **CUADRO N. 6**

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA**

<b>IMPUESTO HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>			
<b>FRACCIÓN BASICA</b>	<b>EXCESO HASTA</b>	<b>IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA</b>	<b>% IMP. FRACCIÓN EXENTA</b>
-	50.000	-	0%
50.000	100.000	-	5%
100.000	200.000	2.500	10%
200.000	300.000	12.500	15%
300.000	400.000	27.500	20%
400.000	500.000	47.500	25%
500.000	600.000	72.500	30%
600.000	En Adelante	102.500	35%

Los herederos disponen de un plazo de seis meses para liquidar el resultado de del impuesto determinado por la sucesión y donación, a contar desde que se produjo el fallecimiento del causante (devengo) o desde el día en que adquiera firmeza la declaración de heredero.

Son sujetos pasivos del Impuesto de sucesiones y donaciones, las personas físicas que adquieran bienes y derechos por herencia, legado o cualquier título sucesorio, y las que sean beneficiarias de contratos de seguro sobre la vida para el caso de fallecimiento del asegurado cuando el contratante fuese persona distinta del beneficiario. Existen dos maneras de liquidar el Impuesto de sucesiones y donaciones:

Presentando al SRI correspondiente una declaración tributaria, en el citado plazo de seis meses, donde le indicará cuál es la cantidad que han de abonar a los efectos de entender liquidado el Impuesto de sucesiones y donaciones.

En general se paga sobre el avalúo comercial de los bienes, vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación. Sin embargo, existen casos especiales que se detallan en el documento adjunto. Los Bienes y su valoración: Para la determinación de los valores a declarar se para cada tipo

de bienes enumerados en el Formulario 108, como parte del acervo total de la herencia, legado o donación, se deberá tomar en cuenta estos criterios:

- ✍ **Negocios Unipersonales**
- ✍ **Bienes Inmuebles**
- ✍ **Vehículos**
- ✍ **Menaje de Hogar, Obras de Arte y Joyas**
- ✍ **Dinero en efectivo**
- ✍ **Acreencias Financieras**
- ✍ **Acciones, Participaciones, Derechos y Títulos Valores**
- Otros no especificados**

Para realizar la declaración, deberá considerar los siguientes documentos:

- ? Un formulario 108 por cada beneficiario o donatario.
  - ? Escritura de donación (en caso de donación), en los siguientes casos:
    - 1. Inmuebles:** Carta del impuesto predial o Ficha catastral, no certificado de pago.
    - 2. Negocios unipersonales:** Valor del patrimonio neto;
    - 3. Vehículos:** Matrícula de cada;
    - 4. Vehículo Dinero en efectivo:** Valor a la fecha de fallecimiento o valor a donar;
    - 5. Muebles:** Valor comercial establecido por el contribuyente;
    - 6. Acreencias bancarias:** Saldos a la fecha de fallecimiento; y,
- Acciones, participaciones y otros**

## **2.6. Impuesto a las Salidas de Divisas**

Este Impuesto fue uno de los gravámenes introducidos con la Ley de Equidad Tributaria. En un principio, este pago se aplicaba en la transferencia, envío o pago de capitales ecuatorianos en el extranjero.

Este impuesto se cobra sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones

que integran el sistema financiero (**art. 155 Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador**).

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%. Las transferencias de hasta 1.000 dólares están exentas del impuesto a la salida de divisas, las transferencias por montos superiores están gravadas en la parte que excede dicho valor. Esta exención no aplica cuando la transferencia suponga la utilización de tarjetas de crédito o débito.

### **2.7. Impuesto a los Activos en el Exterior**

Están obligados al pago de este tributo, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. (**SRI, 2008**)

Se crea como un impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

Para el cálculo de este impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos. La tarifa de este impuesto es del 0.084% mensual sobre la base imponible.

### **2.8. Impuesto a las Tierras Rurales**

Este impuesto entró en vigencia el 1 de enero del 2008, de acuerdo al artículo 173 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, que establece un nuevo impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

Se considera hecho generador de este tributo a la posesión de tierras cuya superficie sea igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural, según la delimitación efectuada por cada municipalidad.

Es decir, cada agricultor que posea dicha superficie de tierra deberá pagar \$7,85 por cada hectárea que supere las 25. Sin embargo, la Ley también establece que el valor del impuesto multiplicado por cuatro será deducible del valor del Impuesto a Renta (IR), que debe pagar cada contribuyente.

“Este impuesto se generó para identificar las tierras ociosas que existen en el país, porque, aunque el tributo está direccionado a todo lo que son tierras rurales, en cierta forma beneficia a quienes hacen producir la tierra, porque, en su declaración de Impuesto a la Renta, ellos van a poder deducir hasta cuatro veces este impuesto, **(YCAZA, W, 2008)**.

Están exonerados de este impuesto :

- ✍ Los inmuebles ubicados a más de 3 500 metros sobre el nivel del mar,
- ✍ Las áreas de protección o reservas ecológicas,
- ✍ Los humedales y bosques naturales, inmuebles de propiedad de universidades o centros superiores, excepto las particulares autofinanciadas en la parte que destinen para la reducción agropecuaria.
- ✍ Los inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación Superior reconocidos por el CONESUP, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.
- ✍ Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.
- ✍ Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador -PANE- Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.

## **2.9. Impuesto a los Ingresos Extraordinarios**

El artículo 247 de la Constitución Política de la República determina que los recursos del subsuelo son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado



ecuatoriano y, por lo tanto, su explotación debe realizarse en función de los intereses nacionales y de acuerdo al principio de racionalidad.

## **RESUMEN DE LA INCIDENCIA DE LOS IMPUESTOS ANALIZADOS**

Todos los impuestos analizados en este estudio, tanto individualmente como en conjunto muestran tendencias progresivas cuando la carga tributaria es relacionada con el consumo de los hogares. Cuando los datos son organizados por ingreso per cápita y la carga tributaria es relacionada con el ingreso de los hogares se encuentra que todos los impuestos son progresivos con excepción del IVA, el cual, sería proporcional.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES:

Los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente de la economía en el periodo 2002-2008; sin embargo, la recaudación ecuatoriana se ha caracterizado por el predominio de los impuestos indirectos, lo que es sinónimo de un sistema tributario inequitativo.

La función de fiscalización del Ecuador, se ha desarrollado en estos últimos años siguiendo esquemas tradicionales, y dividiendo los controles en tres: De Oficina, De Campo preventivo, y de campo ordinario. Cada uno de ellos logra auditar a distintos grupos de contribuyentes.

La actual “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”, ha fortalecido el sistema tributario en el Ecuador y ha logrado reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Todos los impuestos analizados en este estudio tanto individualmente como en conjunto muestran tendencias progresivas cuando la carga tributaria es relacionada con el consumo de los hogares. Cuando los datos son organizados por ingreso per cápita y la carga tributaria es relacionada con el ingreso de los hogares se encuentra que todos los impuestos son progresivos con excepción del IVA, el cual, es proporcional.

## RECOMENDACIONES

✍ Es necesario que la Administración Tributaria, conozca sobre el comportamiento de todos los sectores en general, y de esta manera determinar las prioridades para resolver de manera eficiente los problemas detectados, por lo tanto se hace urgente contar con una base de datos, que tenga como variable dependiente a la recaudación sectorial, explicado por un conjunto de factores tanto macroeconómico, como institucional o normativo .

✍ La Administración tributaria juega un rol importante dentro del sistema tributario, sin dejar de lado a quienes formulan la política tributaria, sobre todo porque la experiencia muestra que quienes no administran los impuestos frecuentemente se olvidan de los aspectos administrativos, a pesar de que estos son fundamentales en los resultados de la política tributaria.

✍ Se necesita de la iniciativa por parte de la Administración tributaria para proponer cambios en la estructura impositiva que permita simplificarla y reducir los espacios de elusión tributaria y advertir de los costos de cumplimiento y los costos administrativos de eventuales propuestas de modificación a las leyes tributarias.

✍ Pero al final del presente trabajo, también es necesario reflexionar sobre los graves trastornos que produce a la sociedad y a la economía la evasión fiscal. Se debe meditar, sobre los grandes problemas que acarrea la falta de ingresos a las arcas del Estado y sobre las probables vías de solución a esta indeseada situación. Coexistir con la evasión fiscal es permitir la ruptura de los relevantes principios de equidad, es fomentar de cierta manera, la existencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía, que erosiona los más profundos cimientos de la estructura de un país, produciendo una mala asignación de los recursos del Estado y desviando aquellos que no llegan a ingresar al mismo. Sin lugar a dudas que la lucha no es fácil, no solo hace falta una decisión política sino, que es un verdadero desafío de toda la sociedad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. ACOSTA, Alberto,( 2001), Breve Historia Económica del Ecuador. Corporación Editora Nacional. Quito.
2. ARELLANO M. y S. BOND -1991- "Some Test of Specifications for Panel Data: Monte Carlo Evidence and an Application to Employment Equations"; En Review of Economic and Statistics, 58.
3. AYALA, Enrique, (1983), Nueva Historia del Ecuador, Corporación Editora Nacional, Quito.
4. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (2008) - Internet, Página Web Oficial: [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)
5. GARCÍA, José Ramón, (2001), Estructura Fiscal, y Crecimiento Económico en la OCDE, Investigaciones Económicas, España.
6. LEY-REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR. (SRI).
7. LAURE M. Los fundamentos económicos del I.V.A. Fundación para la Promoción de Estudios Financieros. 1969
8. MONTAÑO G C., Aspectos esenciales del proceso de armonización del Impuesto sobre el Valor Agregado en la Comunidad Andina. Enfoque Internacional No. 3
9. Papel de Trabajo M.E.I.L No. 25 Impuesto al Valor Agregado, Quito, sept 2007.

10. Presentación "Tributación en América Latina", ILPES, nov 2007.
  
11. ROCA J Y VALLARINO H, Incidencia Distributiva de la Política Fiscal en Ecuador, Proyecto Salto, Junio 2003.
  
12. Colegio de Contadores Pichincha. Importancia de los impuestos en Ecuador. Publicación independiente. Año 2008.
  
13. Grimm David. Econ., Análisis de los impuestos en Ecuador. Publicación independiente. Año 2008.
  
14. Marx Carrasco Carlos. Director General del Servicio de Rentas Internas. Impuestos. Año 2009